



San Miguel de Tucumán, **26 DIC 2017**

VISTO el Expediente N° 33025/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 130/2017 solicita reubicación del Profesor Carlos Guillermo Puertas en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller II- Carpintería" de 2° año del Ciclo Básico, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2941/2012 del H.C.S.se aprobó la Adecuación Curricular del Instituto Técnico de Aguilares.

Que por Resolución del H.C.S. N° 3079/2015 y Resolución Rectoral N° 1191/2017 se rectifica el anexo se homologaron las asignaturas "Taller II – Carpintería" de 8° año del Ciclo de Orientación con "Taller II - Carpintería" de 2° año del Ciclo Básico.

Que por Resolución N° 0261/2010 se designó al Profesor Carlos Guillermo Puertas como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller II- Carpintería" de 8° año del Ciclo de Orientación del Instituto Técnico de Aguilares, desde el 05 de agosto de 2010 y hasta el 05 de agosto de 2015.

Que por Resolución Rectoral N°0176/2017, se prórroga la designación del Prof. Carlos Guillermo Puertas como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller II- Carpintería" de 2° año del Ciclo Básico, a partir del 05 de agosto de 2015 y por el termino de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en carrera docente.

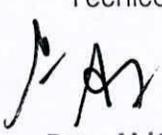
Que la Dirección General de Presupuesto informa a fojas 20 que lo solicitado por el Instituto Técnico de Aguilares no implica nueva erogación presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reubicar al Profesor CARLOS GUILLERMO PUERTAS D.N.I. N° 13.607.321 como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller II- Carpintería" de 2° año del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 28 de diciembre de 2015 y hasta el 05 de agosto de

74
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



2020 o antes si se establece el mecanismo de evaluación para permanencia en carrera docente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Anexo Rectorado.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N° 2310 2017

AG.

#


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.